

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos

Folio LF/0610/25

Código:

f0d4480f

Fecha de expedición 14/08/2025

Licencia de Construcción

Vigencia del 05 AGOSTO del 05 **AGOSTO** del 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Bajo no. Tomo Día Mes Año Z. reg. Tipo Cong Reg Lote Nivel Depto. 6803 341 23 21 17 Ubicación de la obra Calle: SAN BENIGNO Manzana(s): 43-B Lote(s): Número(s) oficial(es): 305 Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 75.000 m2 Boleta predial: Tipo de lote: UNIFAMILIAR Datos del propietario o poseedor Nombre: OZELLIK, S.A. DE C.V. Domicilio: LOMAS DE SAN PATRICIO 42 LAS LOMAS RESIDENCIAL, ALVARADO. VERACRUZ Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 10/01/2025 Obra nueva 76,600 m2 m2 674/25 Ampliación Folio(s) de alineamiento(s): Regularización Fecha de otorgamiento: 05/08/2025 Viviendas autorizadas: 1 vivs. m2 Superficie de construcción autorizada: 76.600 m2 Revalidación m2 Χ Barda 2.750 ml Superficie de construcción existente: Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: Cambio de proyecto m2 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 76.60 M2 Resolutivo de impacto ambiental PLANTA BAJA Y UN NIVEL IRA/MIA-045/2018 Oficio No.: Número de niveles autorizados: SEDEMA 6.00 m Dependencia: Altura máxima sobre nivel de banqueta: Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No.: C.O.S. 47.73% Números Lotificaciones/Relotificaciones 1 POR VIVIENDA Número de cajones según proyecto: Lotificación: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 20250805/28/00034 05/08/2025 Folio de pago: Fecha: \$ 4,970,00 M.N. Resolutivo protección civil Importe total del pago: SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito responsable de obra Perito corresponsable de obra Nombre: Diseño Nombre: ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Arquitectónico Ced. Prof.: 2421744 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-MONA-002-11 Cédula profesiona Registro municipal: Cálculo Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO PRO-HEBA-049 Estructural Ced, Prof.: Registro S.S.A.: 3492906 Reg. Mpal: pcro-EST-SOSJ-006-11 Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced Prof. Reg. Mpal: pcro-ins-ceeu-012-14 1219600 DIRECCIÓ I DE Sello municipal OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO Arq. Julio César Torres Sánchez. URBANO 4 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó L.A.E Anibal Maturar Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. Ramírez. Subdireg ora de Desarrollo Urbano. or de Vo.Bo.

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de

Veracruz, Ver.

3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones

Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y

Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones

Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.